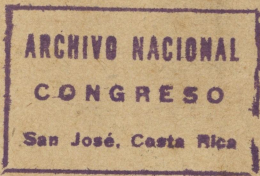


Nº 3461

#3461-



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Legajo n° XI.

71

Año 1896

3467

Expediente n° 10

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Proposición del Diputado Montedecora para que se reconociera la beligerancia de Cuba

Rma 602

TRAMITES

El Congreso se ocupó del asunto el 14 de Julio, y después del debate correspondiente, la proposición y proyecto no fueron admitidos.

ESTADO DEL ASUNTO

Terminado con la no admisión de la proposición y proyecto.

Iniciado el 14 de Julio de 1896

Estante n° VII

Concluido el mismo día.

Cajón B.

1896.

Deposito

1898

Proposición del Diputado don Faustino
Montesde Oca. para que se reconozca la
beligerancia de Cuba.

14 Julio.
Desestimada

Proposición y proyecto - No admitido - 14 de Julio

Despo

1896

P. n.º 12.

Proposición presentada al con-
greso para que se reconozca la bel-
gerancia de Cuba, por el diputado
don F. Montes de Uca.

Julio 14 de 1896
Desestimada

Congreso Nacional.

A

Convenido como lo estoy de la alta importancia del problema que en favor de los intereses generales del Continente Americano y de Cuba en especial, resuelven en este momento los insurgentes cubanos, y experimentando en mi propia naturaleza los mismos sentimientos que impulsaron a nuestros antepasados a romper los lazos que los unian a la Metrópoli; y siendo además un hecho innegable la guerra de ^{y independencia} Cuba, parte integrante de nuestras nacionalidades, presento el siguiente proyecto de acuerdo

El Congreso de la República de Costa Rica considerando: que los cubanos para obtener las ventajas de la independencia, que no les fué dado conquistar al mismo tiempo que los demás países del Continente, se han visto obligados a levantarse en armas contra la Metrópoli y que es un hecho manifiesto el estado de guerra hoy existente en la Isla de Cuba;

Considerando: que si bien es cierto que nuestra condición de americanos debiera obligarnos a no ser simples espectadores en presencia de un acontecimiento que interesa igualmente a la gran familia americana, existen, sin embargo, ciertas prácticas en sentido contrario que hoy se hacen valer como Derecho Internacional;

Considerando: que aunque tales prácticas internacionales nos impiden el cumplimiento de un respetable deber, cual es de contribuir con nues-

tro contingente de sangre y dinero á la solución feliz de aquel problema, es forzoso observar la mas estricta e imparcial justicia de neutralidad, para que la Independencia de la Isla de Cuba se realice bajo los auspicios de normas humanas;

Considerando; que para que la guerra de independencia de la Isla de Cuba se halle sometida á los principios de humanidad que hoy observan los pueblos civilizados y que para que exista de parte de las demas naciones verdadera neutralidad con ambos contendientes, es indispensable reconocer el estado de guerra en que se hallan en estos momentos la Isla de Cuba y su Metrópoli;

Considerando: que no obstante que en frente de la Metrópoli de la Isla de Cuba y al lado de las demas naciones de este continente, á Costa Rica pudiera negársele por su pequeñez y otras circunstancias, el derecho de reconocer la existencia del estado de guerra en la Isla de Cuba, es de tener en cuenta que tal consideración carecería de fundamento una vez que somos nacion independiente y que formamos parte en el concierto de las nacionalidades que á principios del siglo actual se declararon independientes por idénticos motivos y meros

Se acuerda:

Reconocer que el estado de guerra existe en la Isla de Cuba, y que los cubanos levantados en armas constituyen un

2.
poder beligerante al que los pueblos americanos deben considerar revestido de todos los derechos y obligaciones que el Derecho Internacional tiene establecidos; y

Se acuerda: Facultar al Poder Ejecutivo para que cuando lo juzgue conveniente, y en armonía con las decisiones que sobre el particular, adopten los demas pueblos americanos, sancione conforme a los principios internacionales el presente reconocimiento de beligerancia

C. N.
San José, 14 de julio de 1896.

Augusto Montesdeoca

Secretaría del Congreso, Palacio Nacional.
San José, catorce de julio de mil ochocientos noventa y seis.

Leída y puesta a discusión la admisión de la solicitud anterior para que se reconozca por la Nación la beligerancia de la isla de Cuba, el Diputado proponente después de haber hecho uso de la palabra los Diputados González R. y Bavi-lla, hizo moción para que la votación en este asunto fuera nominal.

Puesta a discusión la moción dicha, hicieron uso de la palabra los Diputados Castro, Brenes, García y Bavi-lla y recibida la votación resultó aprobada sin mas discusión.

Re

cibida la votación nominal dió el
siguiente resultado: dijeron sí los
diputados, Montes de Oca, Solera y Cha-
cón y "No" los diputados Sáenz C., Pacheco,
Alvarado J., Bavilla, Zumbado, Trejos, O-
reanuns, García, Brenes, Loria Y., Sáenz A.,
Sáenz F. V., Linesta, Guirós, Barquero, González R.,
Paerón, Loto, Castro, Robles, Alvarado R., O-
rozco y León Paes; quedando por lo tanto
desechada la proposición.

Oreana

Lizaso